



"por la cual se concede autorización al Alcalde de Bucaramanga para dar en comodato un lote.-"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el ART. 92 del Decreto 1333 de 1.986 y,

CONSIDERANDO :

- A.- Que es facultad legal otorgada al Alcalde Municipal el dar en comodato los predios urbanos.
- B.- Que en la ciudad de Bucaramanga existe una población de limitados físicos que supera las VEINTE MIL (20.000) personas entre niños y adultos los cuales necesitan de un lugar para recrearse y practicar el deporte que el CLUB DEPORTIVO PARAPLEJICOS DE BUCARAMANGA "PADEBUCARO", con Personería Jurídica No. 361 de 1987, solicita se le de en Comodato un terreno para construir unas canchas deportivas.
- C.- Que entre la carrera 26 y 27 con calle 64, está ubicado un lote de terreno, que conforme a certificación de la Personería de Bucaramanga pertenece al Municipio de Bucaramanga y con destinación para parque.
- D.- Que el CLUB DEPORTIVO PARAPLEJICOS DE BUCARAMANGA "PADEBUCARO", ha solicitado al Honorable Concejo Municipal le sea cedido en comodato el lote aquí referido, con el fin de construir su sede y un parque polideportivo para niños y adultos limitados físicos.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Alcalde Metropolitano de Bucaramanga, para dar en Comodato y por un término igual a noventa (90) años, un lote de terreno localizado entre las carreras 26 y 27 con calle 64, Barrio La Ceiba de ésta ciudad, con un área de 2.482 mts. cuadrados aproximadamente, con número predial 01-5-380-001 propiedad del Municipio de Bucaramanga, según Escritura Pública No. 895 de Marzo 20 de 1.969 de la NOTARIA SEGUNDA del Circulo de Bucaramanga y cuyos linderos son: Por el NORTE con la calle 64 en una longitud de 60 mts.; por el SUR con predios de propiedad de la Compañía Nacional de Chocolates, en una longitud de 60 mts.; por el ORIENTE con la carrera 27 en una longitud de 41.50 mts.; por el OCCIDENTE con la carrera 26 en una longitud de 41.50 mts.

ARTICULO 2º.- El Comodato de que trata el Artículo anterior se hará al CLUB DEPORTIVO PARAPLEJICOS DE BUCARAMANGA "PADEBUCARO".

Integración a la Sociedad a niños limitados y adultos incapaces a través de la práctica del deporte y la recreación.

ARTICULO 3º.- El lote que se autoriza dar en Comodato por el presente Acuerdo, tendrá como destinación específica la construcción de un parque Polideportivo para personas limitadas físicamente, acorde con las exigencias y requerimientos de la arquitectura para minusválidos.

ARTICULO 4º.- Si en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de la sanción del presente Acuerdo, el CLUB DEPORTIVO DE PARAPLEJICOS DE BUCARAMANGA "PADEBUCARO", no ha iniciado los trabajos respectivos, el lote revertirá al Municipio de Bucaramanga.

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

EL PRESIDENTE,

*[Handwritten signature]*  
CONSEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA  
DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 010 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Marzo 7 de 1.989.

EL PRESIDENTE,

*[Handwritten signature]*  
CONSEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA  
DE BUCARAMANGA

Recibido hoy, nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Secretario General,

Original Firmado por  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Secretario General  
Alcaldía de Bucaramanga





"Por el cual se concede autorización al Alcalde de Bucaramanga para dar en comodato un lote".

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Proyecto de Acuerdo Número 010 de Marzo 7 de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue objetado en el día de hoy.

Bucaramanga, Marzo trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por

ALBERTO MONTOYA

Alcalde de Bucaramanga

ALBERTO MONTOYA SUJANA

El Secretario General,

Original Firmado por

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Alcalde de Bucaramanga

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1333 de 1986, el contenido del Proyecto de Acuerdo Número 010 de fecha Marzo 7 de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Marzo 13 de 1989.

El Secretario General,

Original Firmado por

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Alcalde de Bucaramanga

